



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

¡El cambio lo hacemos juntos!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. 127-2023-MDI/A

Chiriaco, 28 de marzo del 2023

VISTO:

El Memorándum N° 002-2023-MDI-CH/OGRR.HH, de fecha 03 de enero de 2023; el Informe N° 025-2023-MDI/GDS/SD-PVAI-CIAM-PENSIÓN 65, de fecha 22 de febrero de 2023; el Informe N° 066-2023-MDI/GDS/SGDSSYAI-M.M.CH.J, de fecha 22 de febrero de 2023; el Informe N° 117-2023-MDI/GM/GDIS/RVM, de fecha 01 de marzo de 2023; el Informe N° 120-2023-MDI/ASESORÍA LEGAL/RJMC, emitido por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración;

Que, según lo prescrito en el inc. 17 del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción y que las municipalidades distritales promueven la igualdad de oportunidad con criterio de equidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM, del 19 de octubre de 2011 y posteriores modificaciones fue creado el Programa Nacional de Asistencia Solidaria-Pensión 65. El Programa Nacional de Asistencia Solidaria-Pensión 65 forma parte al igual que los otros programas sociales del Ministerio de Inclusión Social (MIDIS) de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social: INCLUIR PARA CRECER, el cual como programa tiene por objetivo dotar de un ingreso económico, periódico que atenúe la vulnerabilidad social de las personas adultas mayores a partir de los 65 años en condición de extrema pobreza, con la finalidad de mejorar su calidad de vida. El programa Pensión 65 ha decidido implementar un Sistema de Gestión de Calidad con el objetivo de garantizar servicios con estándares para sus usuarios;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

¡El cambio lo hacemos juntos!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. 127-2023-MDI/A

Chiriaco, 28 de marzo del 2023

Que, con Resolución Directoral N° 096-2014-MIDIS/P65-DE, del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”, se modifica la Directiva que regula el Procedimiento de Afiliación de Usuarios del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “PENSIÓN 65”, aprobada mediante Resolución N° 024-2014-MIDIS/P65-DE, en la que se indica que todas las Declaraciones Juradas y DNI recopiladas por los gobiernos locales deben ser remitidos mediante oficio del alcalde provincial o distrital, gerente municipal/jefe o responsable del área de desarrollo social de la municipalidad respectiva o de funcionario a quien se designe, a la sede de la unidad territorial correspondiente (...);

Que, mediante el Memorándum N° 002-2023-MDI-CH/OGRR.HH, de fecha 03 de enero de 2023, se dispuso que la Sra. Elisa Milagros Castañeda de Urquía, a partir de la fecha mencionada se desempeñe como responsable de la OFICINA DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR (CIAM);

Que, a través del Informe N° 025-2023-MDI/GDS/SD-PVAI-CIAM-PENSIÓN 65, de fecha 22 de febrero de 2023, la Sra. Elisa Milagros Castañeda de Urquía; responsable del Centro Integral del Adulto Mayor-CIAM, da cuenta que como encargada de la oficina de enlace del Programa Nacional de Asistencia Solidaria, Pensión 65 y siendo necesario remitir a la oficina regional el documento que le acredite como tal, solicita se disponga la emisión del acto resolutivo correspondiente, mediante el cual se le reconozca como encargada de la oficina de enlace;

Que, mediante el Informe N° 066-2023-MDI/GDS/SGDSSYAI-M.M.CH.J, de fecha 22 de febrero de 2023, suscrito por el Sub Gerente de Servicios Sociales y Asuntos Indígenas, citando al Informe N° 025-2023-MDI/GDS/SD-PVAI-CIAM-PENSIÓN 65, solicita la expedición de la Resolución de Alcaldía mediante la cual se haga oficial la encargatura de la Oficina CIAM - Pensión 65, a la Sra. Elisa Milagros Castañeda de Urquía;

Que, a través del Informe N° 117-2023/MDI/GM/GDIS/RVM, de fecha 01 de marzo de 2023, suscrito por el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, se solicita la emisión de la Resolución que acredite como encargada de la Oficina de Enlace del Programa Pensión 65 a la Sra. Elisa Milagros Castañeda de Urquía;

Que, mediante Informe N° 120-2023/MDI/ASESORÍA LEGAL/RJMC, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es PROCEDENTE encargar a la Sra. ELISA MILAGROS CASTAÑEDA DE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

¡El cambio lo hacemos juntos!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. 127-2023-MDI/A

Chiriaco, 28 de marzo del 2023

URQUIA, la OFICINA DE ENLACE DEL PROGRAMA NACIONAL PENSIÓN 65 de la Municipalidad Distrital de Imaza;

Que, mediante Memorandum N° 134-2023-MDI/A, de fecha 28 de marzo de 2023, suscrito por el alcalde, se autoriza emitir acto resolutivo mediante el cual se encargue con eficacia anticipada al 03 de enero de 2023, la Oficina de Enlace del Programa Nacional Pensión 65 de la Municipalidad Distrital de Imaza, a la Sra. ELISA MILAGROS CASTAÑEDA DE URQUIA;

Por esas consideraciones, con el visado de Alcaldía, del Gerente Municipal, del jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, la jefa de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, del Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR, con eficacia anticipada al 03 de enero de 2023, la OFICINA DE ENLACE DEL PROGRAMA NACIONAL PENSIÓN 65 de la Municipalidad Distrital de Imaza a la Sra. ELISA MILAGROS CASTAÑEDA DE URQUIA.

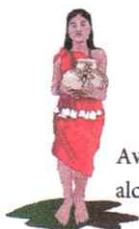
ARTÍCULO SEGUNDO: ACREDITAR, a la Sra. ELISA MILAGROS CASTAÑEDA DE URQUIA, para operar el sistema y generar las Declaraciones Juradas Electrónicas de afiliación al Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, a la parte interesada y a las dependencias correspondientes de la Municipalidad Distrital de Imaza, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Imaza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

Lic. Eduardo Cúngumas Kujancham
ALCALDE

Av. Awajun 751 – Centro Poblado Chiriaco
alcaldia@muniimaza.gob.pe